| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| El contratista deberá entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnicomecánica de gases. | (precontractual). | X | | | El contratista allegue la documentacion requerida; tanto del informe como de la notificacion del listado del equipo completo de carretera y copia de los documentos vigentes del vehiculo. |
| El contratista deberá entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental según Decreto 1076 de 2015. | (precontractual). | X | | | El contratista allega radicado ante cormacarena, dando cumplimiento a dicho requerimiento |
| El contratista deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas según Resolución 1223 de 2014. | (precontractual-contractual). | X | | | El contratista allega certificado de transporte de sustancias peligrosas y/o mercancias peligrosas con una intensidad horaria menor a la establecida por la resolucion 1223 del 2014, la cual establece una intensidad horaria de 20 horas para cursos de actualizacion. Asegurar que el contratista supla este requerimiento. |
| El proveedor tiene que contar con póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual según Decreto 1079 de 2015. | (precontractual). | X | | | Asegurar que el contratiste allega la documentacion solicitada según el Decreto 1079 de 2015:<br>SUBSECCIÓN 2<br>Obligaciones de los actores de la cadena del transporte<br>Artículo 2.2.1.7.8.2.1. Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo 2.2.1.7.8.1.1 del presente Decreto, el remitente y/o el dueño de las mercancías peligrosas están obligados a:<br>V: Cuando realice el transporte en vehículos de su propiedad, adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5 de la presente Sección. |
| En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. Presentar declaración juramentada. | (precontractual). | X | | | Asegurar que el contratiste allega la documentacion solicitada |
| El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | contractual | X | | | Asegurar que las fichas de seguridad en su totalidad, posean los del items que establece la ley 55 de 1993 y no superen los 5 años |